AAPAUNAM

RECIBIDO

- 7 MAR. 2022

SECRETARÍA GENERAL
mpmr

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
OFICIO DGPE/445/2022

ASUNTO: Reanudación de labores por semáforo epidemiológico amarillo y verde.

QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO
SECRETARIA GENERAL DE LA AAPAUNAM
PRESENTE

Debido a que las autoridades de Salud han informado que el semáforo epidemiológico COVID-19, sitúa a 1 estado de la República Mexicana en color **AMARILLO**, a partir del lunes 07 de marzo de 2022, siendo este: **QUERÉTARO**, reitero en sus términos mis diversos similares relativos al desarrollo de las actividades en ese color sobre las actividades del personal académico, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en esa entidad federativa, lo anterior, atendiendo al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, suscrito el 14 de agosto de 2020, específicamente a lo establecido en los Acuerdos Primero incisos a) y c), así como Tercero y Décimo Cuarto; los Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el marco de la pandemia del COVID-19 y la normativa federal emitida sobre la materia.

Por cuanto hace a los Estados de: **AGUASCALIENTES, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, CHIHUAHUA, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, JALISCO, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS,** al informarse por parte de las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19 pasa de **AMARILLO A VERDE**, conforme al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al servicio de la UNAM, en especial al Acuerdo Décimo Cuarto, conforme a los considerandos del acuerdo bilateral antes referido, solicito a usted, tenga a bien comunicar al personal académico y personal docente al servicio de la UNAM, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción, se ubique en esas entidades federativas, que deberán incorporarse en su totalidad a laborar en los horarios habituales en que han venido prestando sus servicios al día siguiente de la notificación del presente oficio, es decir, a partir del **07 de marzo del año en curso**, a excepción de quienes ya se encontraban laborando por encontrarse en semáforo amarillo, mismos que continuarán en su horario normal.

Los estados de **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, MICHOACÁN, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN y ZACATECAS,** al informarse por parte de las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19 continúan en semáforo epidémico **VERDE**, reitero en sus términos los oficios que al respecto regulan lo conducente en ese color, para el desarrollo de las actividades laborales del personal académico, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades federativas.

Conforme al Acuerdo Primero inciso e), del Convenio citado, las madres trabajadoras académicas y los padres trabajadores académicos que ostenten las guarda y custodia de sus hijos e hijas de hasta 12 años, no deberán de reincorporarse aún a sus labores a menos que sus menores hijas o hijos se encuentren acudiendo a las actividades escolares, al haberse dado ya el regreso a las mismas, lo cual deberá suceder sin previa notificación a esa organización sindical.

NOTIF AAPAUNAM SEMÁFOROS MAR 07 DE 2022 YEMM/JCG

En atención al párrafo anterior y al haberse declarado la obligatoriedad de las clases presenciales, y al ser la educación una actividad de carácter esencial, las madres y padres referidos en el párrafo anterior, tienen que acreditar con documento oficial que sus menores hijos no acuden a clases presenciales, de lo contrario deberán reincorporarse a sus labores en términos de su contrato individual de trabajo. Las administraciones de las diferentes entidades académicas y administrativas, podrán solicitar el documento antes citado.

No omito manifestar que, en términos de lo establecido en el acuerdo **DÉCIMO QUINTO,** del multicitado Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, a partir de la entrada en vigor del semáforo **VERDE,** dicho instrumento y sus acuerdos, **DEJARÁN DE TENER EFECTO Y VIGENCIA.**

Para el caso de que el semáforo de riesgo epidémico COVID-19, de algún Estado, sea diferente al emitido por las Autoridades de Salud Federal, prevalecerá como ha venido sucediendo el de los gobiernos locales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., marzo 07 de 2022
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

Ccp. Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Secretario General de la UNAM.
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM.
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Abogado General de la UNAM.
Dr. Fernando Castañeda Sabido, Director General de Asuntos del Personal Académico.
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez, Director General de Asuntos Jurídicos.
Mtra. Yara Eloisa Rios Alvarez, Directora de Relaciones Laborales.

UNAM
La Universidad de la Nación

NOTIF AAPAUNAM SEMÁFOROS MAR 07 DE 2022 YRRV/CG